PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	6 DE AGOSTO DE 2003	6356

No. 17889

DIVORCIO NECESARIO

NOMBRE: JULIO JIMÉNEZ ALEJANDRO
LUGAR: DONDE SE ENCUENTRE

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 239/2002**, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, EN CONTRA DE USTED, CON FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA, QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS, COPIADOS A LA LETRA DICEN SOMO SIGUE:------

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía y es competente el juzgado que provee:---

SEGUNDO.- La actora de este juicio señala ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, probó los elementos constitutivos de su acción de DIVORCIO NECESARIO, y el demandado no compareció a juicio. Por consecuencia.----

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores JULIO JIMENEZ ALEJANDRO Y ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, y a que se refiere el acta de matrimonio numero 154 de fecha cuatro de mayo del año de mil novecientos noventa; visible a foja 28999 del libro 01 de la Oficialia 01 del Registro Civil de esta Ciudad.----

CUARTO.- De conformidad con el artículo 161 del Código Civil, vigente en el Estado, la cónyuge demandante no podrá contraer nuevas nupcias, sino hasta pasado ciento ochenta días, contados al día siguiente en que cause ejecutoria esta sentencia, salvo que durante este plazo diere a luz un hijo.—

QUINTO.- Consecuentemente se declara disuelta la sociedad conyugal nacida por virtud del matrimonio que hoy se disuelve, y en caso de existir bienes de la misma, deberá liquidarse en el incidente respectivo en los términos que exige el artículo 210 del Código Civil, vigente en el Estado..-

SEXTO.- Los menores BERENICE, SANDY, ALEJANDRA, JULISSA Y JOSEFINA de apellidos JIMÉNEZ MAGDONEL, quedando bajo la guarda y cuidado de su señora madre ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, en el domicilio de ésta. Con la obligación del demandado en proporcionar a sus menores hijos los medios económicos necesarios para que éstos puedan satisfacer sus necesidades alimentarias. Así como a su exconyuge ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, por no haber dado esta causa para la disolución del vínculo matrimonial.-----

SÉPTIMO.- Se reconocen en este fallo los derechos al demandado JULIO JIMÉNEZ ALEJANDRO, para que pueda visitar a sus menores hijos y convivir con ellos, visitas y convivencia que se realizarán en los términos que estos pacten voluntariamente, o en su defecto en los términos que esta juzgadora determine en el incidente que para ello promuevan las partes.---

OCTAVO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, con atento oficio remítase copia certificada de este fallo al ciudadano Oficial Número Uno del Registro Civil de esta localidad, para que dé cumplimiento a las exigencias del artículo 509 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto concluido, anotándose su baja en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, y previa copias fotostáticas que exhiban, hágase devolución al actor de todos y cada uno de los documentos que haya exhibido en este juicio.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió, mandó y firma la ciudadana Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano Licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa, certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR UNA SOLA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.--- CONSTE.----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 18151

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente **número 338/ 2001,** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S.N.C., en contra de CACAOS SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor ALFONSO CUSTODIO CASTILLO en su carácter de Administrador Unico y OTROS, con fecha veintisiete de junio del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:----------

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.----------

Visto a sus autos se acuerda:----------

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los INGENIEROS ERNESTO JESÚS ARIAS HERNÁNDEZ Y JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA, peritos designado por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, no fueron objetados por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el perito de la parte actora, lo anterior en razón de que como se advierte de los mismos, es el precio de avalúo más alto, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo.----------

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia ---------- Mercantil, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:----------

A) PREDIO RUSTICO.- ubicado en la Ranchería las Piedras Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con superficie de 1-5000 hectáreas, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORTE con EDY MARY LARA CAMPOS, al SUR con CAMINO VECINAL, al ESTE con SALOMÓN CORTAZAR HERNÁNDEZ, y al OESTE con GUADALUPE GARCIA FUENTES . Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el predio número 14,421 folio 178, volumen 56, a favor de EDY MARY LARA CAMPOS, mediante testimonio primero de la Escritura Pública Número 4,647, de fecha veintidós de marzo de 1994, pasada ante la fe de la Notaría Pública Número 11, a cargo de la Licenciada LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ, al cual se le fijo un valor comercial de $1,824,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

B)- PREDIO RUSTICO.- ubicado en la Ranchería la Piedra Segunda Sección del Municipio de Cunduacán Tabasco, con superficie de 09-87-40 hectáreas; comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE con dos medidas 247.80 mts. con SALOMÓN CORTAZAR HERNÁNDEZ, al ESTE con medidas 85.70 mts. y 336.15 mts. MARIA RAVERS VIUDA DE SOTO, al SURESTE en tres medidas 29.85mts. 7.00 mts y 24.70 con

CARRETERA VECINAL, HOMERO ARREOLA Y SALOMÓN CORTAZAR HERNÁNDEZ, al OESTE 176.10 mts con SALOMÓN CORTAZAR HERNÁNDEZ, al SURESTE 80.15 mts con GUADALUPE GARCIA FUENTES, al SUROESTE 259.8 mts con EJIDO MORELOS PIEDRA. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez , Tabasco, bajo el predio número 11555, a folio 128 del Libro Mayor, volumen 44, al cual se le fijo un valor comercial de $395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo ----------

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual ó por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisitos no serán admitidos.----------

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese el presente remate por DOS VECES dentro de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, en el entendido que no habrá término de espera.----------

QUINTO.- Finalmente, y Como lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta , y toda vez que como se advierte de autos que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 del Código Procesal en Vigor, gírese atento exhorto al juez competente del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios Públicos mas concurridos de aquella entidad.----------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.----------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

½

7/7

No. 18150

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento al público en general que en el **expediente civil número 78/2003,** relativo a PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCISOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CARLOS VIDAL PASCACIO MENDEZ O VIDAL PASCACIO MENDEZ, con fecha treinta de abril del presente año, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:--------

RAZON SECRETARIAL.- En treinta de Abril del año dos mil tres suscrita Secretaria Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por CARLOS VIDAL PASCACIO MENDEZ O VIDAL PASCACIO MENDEZ, recibido en veinticinco del presente mes y año.---Conste.---

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.------

VISTO.- La Cuenta Secretarial. Se Acuerda.-------

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano CARLOS VIDAL PASCACIO MENDEZ O VIDAL PASCACIO MENDEZ, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: original de una escritura pública número 342 (trescientos cuarenta y dos) expedida por el Licenciado ROQUE CAMELO Y VEGA, Notario Público número cinco de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, original de un plano a nombre del promovente, original de un plano con las medidas y colindancias del predio rústico a nombre de CARLOS VIDAL PASCACIO MENDEZ, original de una constancia a nombre del actor, expedida por el SR. ANTONIO LOPEZ MARTINEZ, Jefe de Sector de la Ranchería Yajalón Río Seco, perteneciente a este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, un certificado original de gravamen expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, y original de una constancia catastral y dos traslados, con los que promueve EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIÓSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, ------ respecto de dos predios rústicos ubicados en la Ranchería Yajalón Río Seco de este Municipio los cuales por haberse fusionado en la misma escritura formaron una superficie total de 141-19-30 (Ciento cuarenta y una Hectárea, Diecinueve Areas, Treinta Centiáreas). Así también existe una superficie de demasía real físico de 17-48-97 (DIECISIETE HECTÁREAS, CUARENTA Y OCHO AREAS, NOVENTA Y SIETE CENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NOROESTE en tres medidas 223.10 113.10 y 179.50 metros con FERNANDO MARTINEZ GOMEZ; AL NORESTE: En tres medidas en línea quebrada: 112.40, 101.30 y 182.25 metros con FERNANDO FERNÁNDEZ; AL SURESTE: EN 270.20 metros, con JOSE LUIS PASCACIO; AL SUROESTE, en tres medidas en línea quebrada: 161.65. 61.70 y 288.50 metros, con JOSE LUIS PASCACIO Y WILLIANS MARTINEZ PEREZ y AL OESTE, en 195.00 metros con MANUEL MENDEZ JIMÉNEZ.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, teniéndose acreditada la personalidad del promovente y por legitimado para comparecer a juicio, en base a las documentales exhibidas por la proomvente en su promoción inicial, y con fundamento en los artículos 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318 al 1322 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 24 Fracción II, 28 Fracción III y VIII, 204, 205, 206, 211, 710, 711, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigente en nuestro Estado, se da entrada a la solicitud en la VIA NO CONTENCIOSA; en consecuencia, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, fórmese expediente bajo el número que le corresponda.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio en el Centro Administrativo interior, ubicado en la calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, así como a los colindantes del predio en cuestión para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus

derechos convengan, asimismo se les requiere para que señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros del juzgado.-----

CUARTO.- En razón a lo antes manifestado, se observa que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código Procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, por conducto de la H. Superioridad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado y en vía de notificación como lo dispone el artículo 1318 del Código Sustantivo Civil en vigor, ordene al Actuario Judicial Adscrito a ese Juzgado se sirva notificar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Jalapa, Tabasco, especificamente en su domicilio señalado en el punto TERCERO del presente proveído y les haga saber que en este Juzgado el Promovente CARLOS VIDAL PASCACIO MENDEZ O VIDAL PASCACIO MENDEZ, promueve Diligencias de Información de Dominio, para que manifiesten lo que a sus derechos convengan respecto del presente juicio.-----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba debiendo el Actuario Judicial Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial.-------

SEXTO.- Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 Esquina con calle Uno, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación. Asimismo gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fundo Legal de este Municipio.----------

SÉPTIMO.- Se tiene por admitidas las documentales y testimoniales ofrecidas por el promovente y su desahogo se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente CARLOS VIDAL PASCACIO MENDEZ O VIDAL PASCACIO MENDEZ, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el Plaza Benito Juárez número veinte en el Centro de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco (a un costado de la Ganadera), autorizando para recibirlas conjunta o separadamente a los C. C. Licenciado CANDELARIO RINCÓN ALVAREZ y/o GRACIELA PEREZ GALICIA, y/o MARIA DEL CARMEN BAUTISTA PERERA, así como para revisar y tomar apuntes del expediente que se forme.-----

NOVENO.- Como lo solicita el ocursante hágasele devolución del plano y escritura original antes citado previo cotejo que se haga en los mismos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADA VIANEY CORDOVA PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 30/04/2003, Se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 78/2003 y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 620. Conste.-------

Y PARA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A DEDUCIRLOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA MESA CIVIL.
LIC. VIANEY CORDOVA PEREGRINO.

1-2-3

No. 18148

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento al público en general que en **el expediente civil número 87/2003,** relativo a PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LA C. CARLOTA LOPEZ GUTIERREZ O CARLOTA LOPEZ GUTIERREZ DE CRUZ, con fecha veintitrés de Mayo del año dos mil tres, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:--------

RAZON SECRETARIAL:- En veintitrés de Mayo del dos mil tres la Suscrita Secretaria Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por CARLOTA LOPEZ GUTIERREZ, recibido en diecinueve del presente mes y año.----Conste.-------

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL TRES.------

VISTO. La cuenta Secretarial, Se Acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana CARLOTA LOPEZ GUTIERREZ O CARLOTA LOPEZ GUTIERREZ DE CRUZ, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: original de una constancia de radicación a nombre de la promovente, original de una constancia de posesión expedida por la Licenciada CIELO ALBORES SANTIAGO, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional, original de una donación, original de un acta de defunción número 30 a nombre de URSULA DOPORTO PALOMEQUE, expedida por el Oficial del Registro Civil número Uno de esta Ciudad, original de una carta de posesión a nombre de la actora expedida por la C. REYNA GUTIERREZ SÁNCHEZ, Jefa de calle, original de una certificación expedida por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, original de una constancia catastral expedida por el Sub´director de Catastro Municipal Ingeniero FIDIAZ PEREZ DIAZ, y original de un recibo de pago de impuesto predial a nombre de la promovente y dos traslados, con los que promueve EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO --------- CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle "Eusebio Castillo" sin número de esta Ciudad constante de una superficie de 70.00 (SETENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 5.00 metros, con JOSE SANTIAGO AVENDAÑO FERIA; AL SUR, en 5.00 metros, con la calle Eusebio Castillo de su ubicación; AL ESTE, en 14.00 metros, MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ DOPORTO, antes MANUEL GALLEGOS GOMEZ, y AL OESTE en 14.00 metros con ADAN HERNÁNDEZ MORENO, antes SALVADOR MONTIEL DEL TORNO.---

SEGUNDO.- En consecuencia, teniéndose acreditada la personalidad del promovente y por legitimado para comparecer a juicio, en base a las documentales exhibidas por la promovente en su promoción inicial, y con fundamento en los artículos 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318 al 1322, y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 24 Fracción II, 28 Fracciones, III y VIII, 204, 205, 206, 211, 710, 711, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en nuestro Estado, se da entrada a la solicitud en la VIA NO CONTENCIOSA; en consecuencia, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, fórmese expediente bajo el número que le corresponda.------

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio en el Centro Administrativo Interior, ubicado en la calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, así como a los colindantes del predio en cuestión para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, asimismo se les requiere para que señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones,

apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros del juzgado.-----

CUARTO.- En razón a lo antes manifestado, se observa que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código Procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, por conducto de la H. Superioridad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado y en vía de notificación como lo dispone el artículo 1318 del Código Sustantivo Civil en vigor, ordene al Actuario Judicial Adscrito a ese Juzgado se sirva notificar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Jalapa, Tabasco, específicamente en su domicilio señalado en el punto TERCERO del presente proveído y les haga saber que en este Juzgado la Promovente CARLOTA LOPEZ GUTIERREZ O CARLOTA LOPEZ GUTIERREZ DE CRUZ, promueve Diligencias de Información de Dominio, para que manifiesten lo que a sus derechos convengan respecto del presente juicio.-

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Judicial Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial.-----

SEXTO.- Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 Esquina con calle Uno, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación. Asimismo gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fundo Legal de este Municipio..-----

SÉPTIMO.- Se tiene por admitidas las documentales y testimoniales ofrecidas por el promovente y su desahogo se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes.----

OCTAVO.- Se tiene a la promovente CARLOTA LOPEZ GUTIERREZ Y/O CARLOTA LOPEZ GUTIERREZ DE CRUZ, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Plaza Benito Juárez número veinte en el Centro de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, (a un costado de la Ganadera), autorizando para recibirlas conjunta o separadamente a los C.C. Licenciados CANDELARIO RINCÓN ALVAREZ y/o GRACIELA PEREZ GALICIA, y/o MARIA DEL CARMEN BAUTISTA PERERA, así como para revisar y tomar apuntes del expediente que se forme.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE.------

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADA VIANEY CORDOVA PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.------

Seguidamente se Publicó en la lista de acuerdos del día 23/05/2003, Se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 87/2003 y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 774.---Conste.----

---

Y PARA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A DEDUCIRLOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA MESA CIVIL.
LIC. VIANEY CORDOVA PEREGRINO.

1-2-3

No. 18149

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento al público en general que en el **expediente civil número 203/2002**, relativo a PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ANGELA TORRES VARELA, con fecha quince de octubre del año dos mil dos, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:----------

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO.- La Cuenta Secretarial. Se Acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ANGELA TORRES VARELA, con su escrito de cuenta, mediante el cuál viene a dar cumplimiento a la prevención número 10/2002 dentro del término concedido, en consecuencia se admite a trámite el presente escrito y anexos consistentes en: original de una constancia de posesión a nombre de ANGELA TORRES VARELA expedida por la Licenciada CIELO ALBORES SANTIAGO, original de un plano a nombre de la promovente, original de una carta de conocimiento a nombre de la actora expedida por la C. GUADALUPE GAMBOA DE B., Jefe de Calle, original de un recibo de pago de impuesto predial a nombre de la actora, original de una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, original de una constancia expedida por el Ingeniero FIDIAZ PEREZ DIAZ, Subdirector Catastral de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, con los que promueve EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Juan N. Moreno número cuarenta y ocho de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie de 163.40 (CIENTO SESENTA Y TRES METROS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 21.50 metros (veintiún metros con cincuenta centímetros), con la Asociación Civil Folantropica Educativa, mejor conocido como "Colegio Agustín Melgar, Al Sur, en 21.50 (Veintiún metros con cincuenta centímetros) con OMAR ALVARADO REYES, al Este en 7.60 (siete metros con sesenta centímetros) con Servio García Juárez; y al Oeste en 7.60 (siete metros con sesenta centímetros, con la calle Juan N. Moreno número cuarenta y ocho de este Municipio.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, teniéndose acreditada la personalidad del promovente y por legitimado para comparecer a juicio, en base a los documentales exhibidas por la promovente en su promoción inicial, y con fundamento en los artículos 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318 al 1322, y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 24 Fracción II, 28 Fracciones III y VIII, 204, 205, 206, 211, 710, 711, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigente en nuestro Estado, se da entrada a la solicitud en la VIA NO CONTENCIOSA; en consecuencia, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, fórmese expediente bajo el número que le corresponda.-------

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio en el Centro Administrativo interior, ubicado en la calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, así como a los colindantes del predio en cuestión para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, asimismo se les requiere para que señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad,

para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros del juzgado.------

CUARTO.- En razón a lo antes manifestado, se observa que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, por conducto de la H. Superioridad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado y en vía de notificación como lo dispone el artículo 1318 del Código Sustantivo Civil en vigor, ordene al Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado se sirva notificar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio señalado en el punto TERCERO del presente proveído y les haga saber que en este Juzgado la Promovente ANGELA TORRES VARELA, promueve Diligencias de Información de Dominio, para que manifiesten lo que a sus derechos convengan respecto del presente juicio.----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Judicial Adscrito hacer constancias sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial.-----

SEXTO.- Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 Esquina con calle Uno, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación. Asimismo gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fundo Legal de este Municipio.----

SÉPTIMO.- Se tiene por admitidas las documentales y testimoniales ofrecidas por los promoventes y su desahogo se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes.----

OCTAVO.- Se tiene a la promovente ANGELA TORRES VARELA, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Plaza Benito Juárez número veinte en el Centro de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, (a un costado de la Ganadera), autorizando para recibirlas conjunta o separadamente a los C. C. Licenciado CANDELARIO RINCÓN ALVAREZ y/o GRACIELA PEREZ GALICIA, y/o MARIA DEL CARMEN BAUTISTA PERERA, así como para revisar y tomar apuntes del expediente que se forme.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADA VIANEY CORDOVA PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A DEDUCIRLOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA MESA CIVIL.

LIC. VIANEY CORDOVA PEREGRINO.

1-2-3

No. 18133

AVISO NOTARIAL

Lic. Concepción Pérez Ahuja
Notaría Pública Núm. 1, y
del Patrimonio Inmueble Federal

Tenosique, Tabasco, a 17 de Julio del 2003

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha, en el Volumen (OCTAVO) del Protocolo de esta misma Notaría Pública a mi cargo, con domicilio en la calle diecinueve número doscientos tres, esquina con veinticuatro, Col. Centro, Tenosique, Tabasco, se pasó la Escritura Pública número 278, en la que se hace constar la comparecencia del señor MANUEL ZETINA SEGURA, en su carácter de Albacea Testamentario y Heredero, así como de los demás herederos, quienes aceptan la herencia y radican la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor MANUEL ZETINA PARDO. Lo anterior con base en la exhibición de la copia certificada del acta de defunción del señor MANUEL ZETINA PARDO, y del primer testimonio de la Escritura Pública Número 1,405, del Volumen XLIII, de la Notaría Pública número siete, a cargo del Licenciado Manuel Gil Marín, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, documento en el que se encuentra contenido el Testamento Público Abierto del señor MANUEL ZETINA PARDO.

El compareciente me manifestó que acepta el cargo de Albacea y de la herencia reconociendo los derechos hereditarios de los demás herederos, y que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Tabasco, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de mayor circulación, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Atentamente.

LIC. CONCEPCION PEREZ AHUJA

NOTARIO PUBLICO NO. 1

Calle 19, Número 203 Esq. con 24,
Col. Centro Tel: 01-934-342-27-07,
Tenosique, Tabasco, Méx.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No. 17889	DIVORCIO NECESARIO EXP. 239/2002	1
No.- 18151	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 338/2001	2
No.- 18150	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 78/2003	4
No.- 18148	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 87/2003	6
No.- 18149	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 203/2002	8
No.- 18133	AVISO NOTARIAL C. Manuel Cetina Pardo	10
	INDICE	11
	ESCUDO	12

GOBIERNO DEL ESTADO

TABASCO

2002-2006

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.